



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



338

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°18-2026-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 02 de marzo de 2026.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000032-2026-MDSJ/OGAJ, Informe N°000032-2026-MDSJ/MSADP, Memorandum N° 000063-2026-MDSJ/OGSLI, Informe N°163-2026-MDSJ/GDEL, Informe N°000005-2026-MDSJ/OGSLI-HSC, Informe N°000152-2026-MDSJ/OGSLI, Informe N°000177-2026-MDSJ/GDEL,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Principio de Legalidad regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Artículo 1° Inc. 1.2, Numeral 1.2.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. En concordancia con el numeral 7.1 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece sobre el Régimen de los Actos de Administración Interna, lo siguiente: Los Actos de Administración Interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en vista que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos no producen efectos jurídicos a los administrados;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8.2 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad Técnico Normativa aprueba las Directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, según el Artículo. 17° inc. 17.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO - CUSCO
OFICINA GENERAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS

02 MAR. 2026

N° de Exp. 007 Firma [Signature]

Hora: 11:12 Folios 5

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERONIMO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

02 MAR. 2026

N° de Exp. 338 N° Folios 5

Hora: 11:20 Firma: [Signature]



Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, Directiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones Siguiendo: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 58, literal b) "La evaluación de los expedientes técnicos de Proyectos de Inversión e IOARR en elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2593643, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4,601,125.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 44/100 SOLES), con una duración de treinta y cinco (35) meses, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de marzo de 2024, se rectifica de oficio el error material consignado en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 18 de octubre del 2023, en relación al plazo de ejecución que será de treinta y seis (36) meses;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025-MDSJ-C/GM de fecha 30 de octubre de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Modificado en la Fase de Ejecución N° 01, por Modificación Presupuestal de partidas N° 01, deductivos vinculantes N° 01 y actualización de costos N° 01 sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2593643, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 3,998,485.32 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 000032-2026-MDSJ/MSADP, de fecha 18 de febrero de 2026, la Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2593643, solicita la evaluación de la Modificación del Expediente Técnico N° 02, con modificación presupuestal de partidas N° 02, deductivos N° 02, actualización de costos N° 02, creación de nuevas partidas N° 02, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Informe N°163-2026-MDSJ/GDEL de fecha 19 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico solicita a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones la evaluación de la modificación de expediente Técnico N° 02, con Modificación Presupuestal de Partidas N° 02, Deductivos N° 02, Actualización de Costos N° 02, Creación de Nuevas Partidas N° 02, sin incremento presupuestal;

Que, con Memorandum N°63-2026-MDSJ/OGSLI de fecha 19 de febrero de 2026, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones la Modificación del Expediente Técnico N° 02, con modificación presupuestal de partidas N° 02, deductivos N° 02, actualización de costos N° 02, creación de nuevas partidas N° 02, sin incremento presupuestal, a fin de que evalúe y de conformidad técnica de corresponder;

Que, mediante Informe N°00005-2026-MDSJ/MSADP, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, emite informe de Conformidad Técnica a la modificación del Expediente Técnico N° 02, con modificación presupuestal de partidas N° 02, deductivos N° 02, actualización de costos N° 02, creación de nuevas partidas N° 02, sin incremento presupuestal, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2593643, bajo los siguientes términos;

(...)

CONCLUSIONES

Se concluye que la formulación de la presente MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02, MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02, CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República, Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; con una reducción Presupuestal de S/344,819.50 (Trecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 50/100 soles).

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACION POR COSTOS UNITARIOS N°02, CREACION DE NUEVAS PARTIDAS N° 02.	PRESUPUESTO MODIFICADO N.° 02
COMPONENTE 01	S/ 1,042,490.00	-S/ 103,890.00	S/ 938,600.00
COMPONENTE 02	S/ 1,839,610.50	-S/ 277,922.50	S/ 1,561,688.00
COMPONENTE 03	S/ 270,000.00	S/ 36,993.00	S/ 306,993.00
COSTO DIRECTO	S/ 3,152,100.50	-S/ 344,819.50	S/ 2,807,281.00
GASTOS GENERALES	S/ 628,900.64	-S/ 4,700.02	S/ 624,200.62
SUPERVISION DEL PROYECTO	S/ 166,631.84	S/ 13,029.36	S/ 179,661.20
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 27,523.00	S/ -	S/ 27,523.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,329.34	-S/ 8,329.34	S/ 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,998,485.32	-S/ 344,819.50	S/ 3,653,665.82

Se concluye que del análisis de la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02, se observa que no requiere INCREMENTO PRESUPUESTAL para el cumplimiento de las metas del proyecto y que esta no afecta la RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO. Por lo cual en mi calidad de inspector de obra doy la CONFORMIDAD TÉCNICA y aprobación de MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02, MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACION DE COSTOS N° 02, CREACION DE NUEVAS PARTIDAS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

Que, con Informe N° 000152-2026-MDSJ/OGSLI de fecha 23 de febrero de 2026, el director general de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, emite opinión favorable a la Conformidad Técnica de la modificación del Expediente Técnico N° 02, con modificación presupuestal de partidas N° 02,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



deductivos N° 02, actualización de costos N° 02, creación de nuevas partidas N° 02, sin incremento presupuestal, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2593643, bajo los siguientes términos;

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la formulación Evaluado el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACION DE COSTOS N° 02, CREACION DE NUEVAS PARTIDAS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con una reducción Presupuestal de S/. 344,819.50 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 50/100 Soles. Y Con la siguiente modificación de la Estructura Presupuestal, detalle en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACION POR COSTOS UNITARIOS N°02, CREACION DE NUEVAS PARTIDAS N° 02.	PRESUPUESTO MODIFICADO N.° 02
COMPONENTE 01	S/ 1,042,490.00	-S/ 103,890.00	S/ 938,600.00
COMPONENTE 02	S/ 1,839,610.50	-S/ 277,922.50	S/ 1,561,688.00
COMPONENTE 03	S/ 270,000.00	S/ 36,993.00	S/ 306,993.00
COSTO DIRECTO	S/ 3,152,100.50	-S/ 344,819.50	S/ 2,807,281.00
GASTOS GENERALES	S/ 628,900.64	-S/ 4,700.02	S/ 624,200.62
SUPERVISION DEL PROYECTO	S/ 166,631.84	S/ 13,029.36	S/ 179,661.20
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 27,523.00	S/ -	S/ 27,523.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,329.34	-S/ 8,329.34	S/ 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,998,485.32	-S/ 344,819.50	S/ 3,653,665.82

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°000032-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 02 de marzo de 2026, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto del modificación del Expediente Técnico N° 02, con modificación presupuestal de partidas N° 02, deductivos N° 02, actualización de costos N° 02, creación de nuevas partidas N° 02, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, bajo los siguientes términos:

(...)

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la Oficina de Asesoría Legal OPINA:

Es **PROCEDENTE APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02, CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2593643, disgregado de la siguiente manera:

- MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02, CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS N° 02: por la suma de S/ 344,819.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 SOLES), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 3,653,665.82 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), conforme se tiene del Informe N° 000152-2026-MDSJ/OGSLI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Desarrollo Económico Local;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02, CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2593643, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DEDUCTIVOS N° 02, ACTUALIZACION POR COSTOS UNITARIOS N°02, CREACION DE NUEVAS PARTIDAS N° 02.	PRESUPUESTO MODIFICADO N.° 02
COMPONENTE 01	S/ 1,042,490.00	-S/ 103,890.00	S/ 938,600.00
COMPONENTE 02	S/ 1,839,610.50	-S/ 277,922.50	S/ 1,561,688.00
COMPONENTE 03	S/ 270,000.00	S/ 36,993.00	S/ 306,993.00
COSTO DIRECTO	S/ 3,152,100.50	-S/ 344,819.50	S/ 2,807,281.00
GASTOS GENERALES	S/ 628,900.64	-S/ 4,700.02	S/ 624,200.62
SUPERVISION DEL PROYECTO	S/ 166,631.84	S/ 13,029.36	S/ 179,661.20
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 27,523.00	S/ -	S/ 27,523.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,329.34	-S/ 8,329.34	S/ 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,998,485.32	-S/ 344,819.50	S/ 3,653,665.82

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL